

## CSL Seqirus: Nota metodológica para la divulgación de información sobre profesionales sanitarios, organismos reguladores y organizaciones sanitarias (2025)

Año de los datos: 2025

Año de publicación: 2026

CSL Seqirus se compromete a llevar a cabo todas las interacciones con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y otros responsables de la toma de decisiones relevantes con integridad, transparencia y respeto por los más altos estándares éticos. En consonancia con el Código de Conducta de FARMAINDUSTRIA y el Código de Divulgación de la EFPIA, CSL Seqirus publica anualmente las transferencias de valor (ToV) para promover la transparencia en torno a nuestras actividades científicas, formativas y de colaboración.

Esta nota metodológica establece los principios y procesos que rigen la forma en que la empresa recopila, revisa y comunica los datos de las transferencias de valor en España. Aclara el alcance de la información divulgada, incluyendo el tratamiento del IVA, la conversión de divisas, la presentación de informes transfronterizos y la categorización de las actividades. Asimismo, explica las diferentes bases legales utilizadas para el tratamiento de datos personales, así como las plataformas de publicación y los plazos de conservación aplicados.

Al describir nuestra metodología, CSL Seqirus pretende ofrecer una visión clara, coherente y accesible de nuestro enfoque en materia de transparencia. Nuestro objetivo es reforzar la confianza en las valiosas colaboraciones que llevamos a cabo con la comunidad sanitaria y garantizar que nuestros procesos de información sigan siendo conformes, sólidos y acordes con las expectativas del sector.

## Índice

1	Definiciones .....	3
1.1	Destinatarios .....	3
1.2	Tipos de ToV .....	4
2	Ámbito de la divulgación .....	6
2.1	Productos afectados .....	6
2.2	Empresa afectada .....	6
2.3	ToV excluidos .....	6
2.4	Fecha de los ToV .....	6
2.5	Transacciones con partes vinculadas directas .....	7
2.6	ToV indirectos .....	9
2.7	ToVs no monetarios .....	10
2.8	ToV en caso de asistencia parcial o cancelación y reembolso .....	10
2.9	Actividades transfronterizas .....	11
2.10	I+D .....	11
2.11	Divulgación voluntaria .....	11
3	Consideraciones específicas .....	12
3.1	Identificador único por país .....	12
3.2	Profesionales sanitarios autónomos .....	12
3.3	Acuerdos plurianuales .....	12
3.4	Particularidades de cada país .....	13
3.5	Controles de calidad .....	13
4.	Fundamento jurídico de la protección de datos .....	13
4.1	Recopilación basada en el consentimiento .....	13
4.2	Intereses legítimos .....	13
5	Forma de divulgación .....	14
5.1	Fecha de publicación .....	14
5.2	Plataforma de divulgación .....	14
5.3	Idioma de la divulgación .....	14
6	Datos financieros divulgados .....	14
6.1	Moneda .....	14
6.2	IVA incluido o excluido .....	14
6.3	Reglas de cálculo .....	15
7	Información adicional .....	15

# 1 Definiciones

## 1.1 Destinatarios

El ámbito de destinatarios al que se refiere esta nota metodológica incluye a todas las personas y organizaciones con las que CSL Seqirus interactúa de formas que puedan dar lugar a una transferencia de valor (ToV) sujeta a notificación. De conformidad con el Código de buenas prácticas de FARMAINDUSTRIA y el Código de divulgación de la EFPIA, se incluyen las siguientes categorías:

### **Profesionales sanitarios (PS)**

Personas que, en el ejercicio de sus actividades profesionales, están autorizadas a prescribir, adquirir, suministrar, recomendar o administrar medicamentos. Esto incluye a los HCP con sede en España y a los HCP transfronterizos cuya actividad principal se desarrolle en España.

### **Organizaciones sanitarias (HCO)**

Instituciones médicas, científicas o sanitarias, asociaciones, hospitales, clínicas, fundaciones, universidades u otras entidades a través de las cuales se prestan servicios sanitarios. Las obligaciones de divulgación se aplican tanto a las entidades españolas como, en su caso, a las filiales extranjeras cuyas actividades estén relacionadas con los HCP o las HCO con sede en España.

### **Destinatarios de investigación y desarrollo**

Pagos o ayudas proporcionados en relación con ensayos clínicos, estudios no intervencionistas y otras actividades relacionadas con la I+D. Estos valores de transferencia (ToV) se comunican de forma agregada, abarcando tanto a los profesionales sanitarios como a las organizaciones sanitarias que participan en dichas actividades.

### **Profesionales sanitarios jubilados**

Los profesionales sanitarios jubilados se incluyen en el ámbito de los destinatarios sujetos a declaración cuando continúan realizando actividades que se ajustan a las definiciones de FARMAINDUSTRIA/EFPIA de profesional sanitario u otro responsable de la toma de decisiones relevante (ORDM).

Una persona jubilada sigue estando incluida en el ámbito de aplicación **si**:

- Sigue prestando servicios tales como consultoría, ponencias, participación en consejos asesores, funciones de liderazgo o aportaciones como experto.
- Sigue pudiendo influir en la prescripción, la adquisición o el uso de medicamentos a través de su experiencia profesional o su capacidad de asesoramiento.

- Esté contratada en un puesto que se considere un ORDM (por ejemplo, asesora de formularios, especialista en políticas sanitarias o consultora clínica).

Una persona jubilada queda fuera del ámbito de aplicación únicamente cuando no realiza ninguna actividad profesional en curso relacionada con el suministro, la evaluación, la recomendación o la administración de medicamentos.

## 1.2 Tipos de ToV

### **Donaciones y subvenciones**

Las donaciones y subvenciones son aportaciones voluntarias y no promocionales que se proporcionan a las organizaciones sanitarias (HCO) para apoyar iniciativas sanitarias, científicas o educativas. Estas ToV no deben estar condicionadas al uso, la compra o la recomendación de ningún medicamento.

Algunos ejemplos son:

- Subvenciones educativas para apoyar programas médicos o científicos
- Financiación de la formación médica independiente
- Donaciones benéficas a organizaciones sanitarias reconocidas

*Nota:* Las subvenciones se indican por separado de los honorarios por servicios y los acuerdos de patrocinio.

### **Contribución a los costes de los eventos**

Se trata de pagos realizados para apoyar la asistencia o participación de profesionales sanitarios u organizaciones sanitarias en eventos científicos o formativos, ya sean organizados por la empresa o por un tercero.

Esta categoría incluye:

- Cuotas de inscripción
- Gastos de viaje y alojamiento
- Patrocinio de organizaciones sanitarias para eventos (por ejemplo, stands, materiales de marca, espacios en simposios, paquetes formativos)

Los gastos de viaje y manutención relacionados con los eventos pueden abonarse directamente al profesional sanitario o a la organización sanitaria en su nombre.

### **Servicios contratados y gastos relacionados**

Esta categoría recoge los pagos por servicios prestados por profesionales sanitarios u organizaciones sanitarias en virtud de un contrato de servicios legítimo. Incluye tanto los honorarios como los gastos asociados razonables.

Ejemplos:

- Participación en consejos asesores
- Asesoramiento
- Intervenciones como ponente
- Redacción o revisión de textos médicos
- Estudios de mercado en los que se conoce la identidad del profesional sanitario

Los gastos relacionados (por ejemplo, viaje, alojamiento) se revelan por separado, pero dentro de la misma categoría general de «Valor de la colaboración».

### **Investigación y desarrollo (I+D)**

Los ToV de I+D incluyen pagos a profesionales sanitarios u organizaciones sanitarias relacionados con:

- Ensayos clínicos
- Estudios no intervencionistas (ENI)
- Estudios observacionales
- Investigación iniciada por investigadores, cuando esté financiada

De acuerdo con los requisitos, las transferencias de I+D se revelan únicamente de forma agregada para el periodo de referencia.

### **Patrocinio y publicidad de CSL Seqirus**

Esto abarca los pagos realizados a organizaciones sanitarias por:

- Paquetes de patrocinio de congresos
- Espacio de exposición o stands
- Materiales de marca en eventos
- Sesiones o simposios patrocinados

Estos ToV deben declararse cuando apoyan actividades sanitarias o científicas y se abonan a una organización sanitaria.

### **ToV transfronterizos y generados por filiales**

Las transferencias realizadas por filiales extranjeras en nombre de la entidad española o cuando la actividad principal del destinatario se desarrolle en España también deben declararse en el informe de España.

Esto puede incluir:

- Pagos por la participación en consejos asesores globales

- Participación en eventos internacionales
- Honorarios tramitados a través de entidades no españolas

Las conversiones de divisas y la gestión del IVA incluidas en la sección 6.

## 2 Ámbito de aplicación de la declaración

### 2.1 Productos afectados

Solo los medicamentos sujetos a prescripción médica se incluyen en el ámbito de aplicación de la divulgación de transferencias de valor (ToV) exigida por la EFPIA. Esto incluye cualquier producto que se ajuste a la definición de *medicamento* según la legislación de la UE y de España y cuyo uso requiera prescripción médica.

### 2.2 Empresas afectadas

En los casos en que hayan cambiado los nombres o las estructuras de las empresas, esta nota metodológica explica la continuidad de la información facilitada. Las divulgaciones históricas pueden aparecer bajo los nombres anteriores de las entidades; sin embargo, todas ellas se refieren al mismo grupo empresarial. La nota metodológica de cada año incluye información que permite al público establecer una conexión entre los informes pasados y los actuales, lo que garantiza la transparencia y la trazabilidad de las divulgaciones a lo largo del tiempo.

### 2.3 ToV excluidos

De acuerdo con el Código de Divulgación de la EFPIA, determinadas transferencias de valor (ToV) quedan fuera del ámbito de aplicación de los informes de CSL Seqirus. Las siguientes transferencias de valor quedan excluidas de la divulgación:

- Materiales informativos y educativos
- Artículos de utilidad médica
- Alimentos y bebidas (atención de cortesía)
- Gastos de logística o administrativos de terceros cuando no exista un beneficio identificable para el destinatario
- Transacciones comerciales ordinarias, incluidos descuentos, reducciones de precio, rebajas y mecanismos relacionados con el comercio

### 2.4 Fecha de los ToV

Esta información abarca todas las ToV cuyo pago se haya efectuado entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Se incluyen los pagos relacionados con actividades

realizadas durante el año anterior siempre que el pago se haya efectuado dentro del año de referencia.

## 2.5 ToV directos

Los ToV directos se definen como los pagos realizados directamente por CSL Seqirus al destinatario beneficiario (profesional sanitario u organización sanitaria).

### 1. Honorarios por servicios y consultoría

Estos pagos por valor añadido se producen cuando los profesionales sanitarios o las organizaciones sanitarias prestan servicios o conocimientos especializados contratados.

Actividades incluidas:

- Intervenciones como ponentes (por ejemplo, charlas en congresos, presentaciones formativas)
- Participación en consejos asesores
- Servicios de consultoría (asesoramiento médico o científico general)
- Análisis de datos
- Redacción médica
- Elaboración de materiales educativos
- Servicios relacionados con la investigación (cuando no se definan como I+D)

Estos se contabilizan en la partida «Servicios contratados – Honorarios».

### 2. Reembolso de gastos relacionados con los servicios contratados

Cuando los profesionales sanitarios o las organizaciones sanitarias incurren en gastos de viaje o alojamiento para prestar un servicio contratado, dichos gastos constituyen gastos de viaje y manutención directos.

Actividades incluidas:

- Desplazamientos: vuelos, tren, taxi, kilometraje, aparcamiento
- Alojamiento

Según la metodología, si los gastos no pueden desglosarse de los honorarios, se consignan en la categoría «Honorarios por servicio».

### 3. Contribución a los costes de eventos

Se trata de gastos de viaje y manutención directos relacionados con el apoyo a la asistencia de profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias a eventos científicos o formativos.

a. Cuotas de inscripción

Pago de las cuotas de inscripción para la asistencia de profesionales sanitarios (HCP) u organizaciones sanitarias (HCO) a eventos formativos organizados por terceros.

b. Gastos de viaje y alojamiento para eventos

Gastos de viaje y alojamiento financiados directamente para facilitar la participación en:

- Congresos externos
- Reuniones científicas organizadas por la empresa

Nota: Los gastos de viaje relacionados con actividades de I+D se contabilizan por separado y no se incluyen en esta categoría.

4. Investigación y desarrollo (gastos directos de I+D)

Aunque la I+D se presenta de forma agregada, las actividades subyacentes siguen contabilizándose como gastos directos de I+D antes de la agregación.

Actividades incluidas:

- Actividades de los investigadores en ensayos clínicos
- Financiación de la investigación iniciada por investigadores (IIR)
- Pagos a través de organizaciones de investigación por contrato (CRO) cuando se puede identificar al profesional sanitario o a la organización sanitaria beneficiaria

5. Patrocinio a organizaciones sanitarias (HCO)

Se trata de transferencias de valor directas cuando la empresa presta apoyo financiero a una organización sanitaria.

Actividades incluidas:

- Patrocinio de eventos (stands, espacio de exposición, paquetes formativos)
- Apoyo a simposios científicos
- Patrocinio de sitios web o publicaciones

*Estos figuran en la categoría «Contribución a los costes de eventos – Patrocinio».*

## 6. Donaciones y subvenciones

Si se realizan directamente a una organización sanitaria para apoyar la asistencia sanitaria, la investigación o la educación:

- Contribuciones benéficas
- Subvenciones educativas
- Subvenciones para investigación fuera de la definición de I+D

## 2.6 ToV indirectos

Los ToV indirectos se producen cuando CSL Seqirus financia una actividad a través de un intermediario y es posible identificar al profesional sanitario (HCP) o a la organización sanitaria (HCO) beneficiario final.

Los ToV indirectos se revelan a nivel del primer destinatario identificable y se notifican una sola vez para evitar duplicaciones.

Las siguientes actividades dan lugar a ToV indirectos:

- Organizadores de eventos externos: patrocinio o financiación canalizados a través de un organizador de congresos o conferencias cuando se conoce el profesional sanitario o la organización sanitaria beneficiaria.
- Agencias de viajes y proveedores de logística: viajes y alojamiento organizados por intermediarios, pero financiados por CSL/Vifor para profesionales sanitarios identificables.
- Proveedores de formación médica: pagos a agencias de formación en las que los profesionales sanitarios identificables reciben servicios, acceso o beneficios formativos.
- Organizaciones de investigación por contrato (CRO): pagos canalizados a través de CRO que, en última instancia, benefician a investigadores identificables o a centros de investigación de organizaciones sanitarias.
- Intermediarios externos que prestan servicios financiados: incluidos los proveedores que gestionan honorarios o dirigen programas en los que se conoce a los profesionales sanitarios o centros sanitarios beneficiarios.
- Subvenciones o patrocinios concedidos a través de una organización en la que el beneficiario final (profesional sanitario o centro sanitario) es identificable.

Los beneficios indirectos se someten a los mismos requisitos de notificación que los beneficios directos, lo que garantiza la transparencia cuando los beneficios se entregan a través de intermediarios en lugar de directamente por parte de CSL Seqirus

## 2.7 Transferencias de valor no monetarias

CSL Seqirus divulga las transferencias de valor no monetarias de conformidad con los requisitos de la EFPIA. Una transferencia de valor incluye cualquier beneficio directo o indirecto proporcionado «en efectivo, en especie o de cualquier otra forma». Las transferencias de valor no monetarias se producen cuando la empresa proporciona bienes, servicios u otros beneficios sin un pago financiero directo al destinatario.

Las siguientes actividades dan lugar a transferencias de valor no monetarias:

- El tiempo dedicado por el personal como apoyo en especie, incluida la aportación por parte de los empleados de la empresa de conocimientos especializados, aportaciones científicas o apoyo operativo a iniciativas dirigidas por organizaciones sanitarias.
- El suministro de productos o materiales, como medicamentos facilitados para estudios iniciados por investigadores o con fines educativos, que deben declararse a su valor razonable estimado.
- Patrocinio en especie de eventos de terceros, incluyendo espacio en stands, paquetes de exposición, materiales educativos u otros beneficios no financieros concedidos a través del patrocinio.
- Apoyo no financiero a la I+D, como el acceso a los sistemas de la empresa, a herramientas científicas o al tiempo de personal especializado prestado como parte de colaboraciones de investigación.
- Donación de servicios o recursos a las organizaciones sanitarias, incluido el apoyo técnico, administrativo, educativo u operativo.

Todos los beneficios en especie no monetarios se registran en la categoría correspondiente, utilizando una determinación razonable del valor razonable de mercado cuando sea necesario.

## 2.8 Beneficios en especie en caso de asistencia parcial o cancelación y reembolso

Cuando un profesional sanitario o una organización sanitaria no asiste a un evento en su totalidad o cancela su participación, CSL Seqirus divulga únicamente el valor del beneficio recibido. En caso de asistencia parcial, el importe divulgado refleja la parte de los costes que no eran reembolsables o que era proporcional a los elementos utilizados.

Cuando se cancela la participación, solo se divulgan los gastos no recuperables; se excluyen los importes reembolsables. Si se emiten reembolsos tras el pago inicial, el valor total de la ventaja (ToV) se ajusta para reflejar el coste neto retenido por el profesional sanitario o la organización sanitaria.

Todos estos casos van acompañados de la documentación adecuada (por ejemplo, facturas, notificaciones de reembolso) para garantizar una información precisa y transparente.

## 2.9 Actividades transfronterizas

Los ToV relacionados con actividades transfronterizas se divulgan en función de la dirección profesional principal del destinatario. En consecuencia, todos los ToV proporcionados a profesionales sanitarios (HCP) y organizaciones sanitarias (HCO) con sede en España se incluyen en la divulgación española, incluso cuando la actividad sea organizada, financiada o pagada por una filial de CSL Seqirus no española.

Esto incluye honorarios por servicios, gastos de viaje y alojamiento, apoyo a eventos y cualquier beneficio indirecto gestionado a través de organizadores externos.

En el caso de las actividades de I+D, todas las prestaciones que benefician a investigadores o centros de investigación con sede en España se incluyen en la declaración agregada de I+D de España.

Las operaciones transfronterizas se tramitan siguiendo las mismas normas de clasificación y valoración que se aplican a las operaciones de origen español, lo que garantiza una información coherente y transparente.

## 2.10 I+D

CSL Seqirus divulga los pagos por investigación y desarrollo (I+D) de forma agregada, de acuerdo con el Código de Divulgación de la EFPIA.

Los pagos relacionados con la I+D incluyen pagos o beneficios en especie asociados a estudios no clínicos, ensayos clínicos y estudios prospectivos no intervencionistas que impliquen la recopilación activa de datos de pacientes. Esto incluye honorarios a investigadores, pagos a centros, financiación para investigaciones iniciadas por investigadores y pagos canalizados a través de organizaciones de investigación por contrato (CRO), cuando los beneficiarios finales sean profesionales sanitarios (HCP) u organizaciones sanitarias (HCO) identificables.

Otras actividades, como los estudios retrospectivos, la redacción médica, el asesoramiento o los servicios relacionados con la investigación que quedan fuera de la definición de I+D de la EFPIA, se divulgan en categorías estándar (por ejemplo, honorarios por servicios). El suministro de productos para estudios iniciados por investigadores se divulga bien dentro de la I+D agregada (cuando el estudio cumple los requisitos) o como un beneficio en especie, según corresponda.

## 2.11 Divulgación voluntaria

Además de cumplir los requisitos de divulgación obligatorios del Código de Divulgación de la EFPIA, CSL Seqirus puede divulgar determinados beneficios en especie de forma voluntaria.

Por «divulgación voluntaria» se entiende cualquier divulgación que vaya más allá de lo exigido por el Código nacional. Esto incluye la divulgación de beneficios en especie derivados de actividades transfronterizas, la inclusión de categorías adicionales de destinatarios (como pacientes, periodistas y organizaciones de pacientes) cuando proceda, y la armonización con las prácticas globales de transparencia en todo el Grupo CSL. El enfoque de la empresa se rige por su compromiso con la transparencia y la conducta ética y, en caso de duda, CSL Seqirus optará normalmente por la divulgación para garantizar la exhaustividad y la claridad.

## 3 Consideraciones específicas

### 3.1 Identificador único por país

A nivel interno, la empresa utiliza identificadores generados por el sistema interno o identificadores comerciales (por ejemplo, identificadores de CRM, números de proveedor de SAP o identificadores del sistema de gasto agregado) para facilitar la correspondencia precisa de los datos, su validación y el control de calidad.

CSL Seqirus no utiliza ningún identificador externo en el informe de divulgación.

### 3.2 Profesionales sanitarios autónomos

Cuando un profesional sanitario o un gestor de relaciones con los pacientes (ORDM) presta servicios a través de su propia sociedad limitada, CSL Seqirus atribuye todos los pagos relacionados a dicho profesional sanitario a título individual.

Aunque las facturas puedan ser emitidas por la sociedad limitada y los pagos se realicen a esta, el beneficiario de los ToV es el profesional sanitario a título individual. Por lo tanto, los ToV se divulgan a nombre de la persona física, no de la sociedad limitada.

Este enfoque garantiza la transparencia en lo que respecta a las interacciones con los profesionales sanitarios y se ajusta al requisito del Código de FARMAINDUSTRIA de divulgar los beneficios proporcionados directa o indirectamente a profesionales sanitarios a título individual.

Los ToV indirectos pagados a través de empresas propiedad de los profesionales sanitarios se asignan internamente al destinatario individual para evitar su clasificación errónea como ToV a organizaciones sanitarias.

### 3.3 Acuerdos plurianuales

Cuando CSL Seqirus celebra acuerdos plurianuales con profesionales sanitarios (HCP) u organizaciones sanitarias (HCO), solo se divulgan los pagos por servicios (ToV) realizados durante cada ejercicio de referencia pertinente. El valor total contratado a lo largo de varios años no se consigna como una única cantidad.

La divulgación se basa en la fecha de pago o en la fecha en que se recibe el beneficio, de conformidad con los requisitos del Código de la EFPIA y los procedimientos internos de transparencia.

Los pagos anuales, los pagos por hitos y las entregas por fases se divulgan en el año en que se producen. Las modificaciones o prórrogas de los contratos plurianuales se reflejan de forma prospectiva, y todos los ToV se asignan al profesional sanitario o a la organización sanitaria beneficiaria correspondiente, según sea necesario.

### 3.4 Especificidades por país

Cuando CSL Seqirus participa en proyectos de colaboración, iniciativas conjuntas o actividades cofinanciadas con otras empresas farmacéuticas, cada empresa divulga únicamente la proporción de los pagos por valor (ToV) que financia directamente. Los costes compartidos entre empresas se asignan de acuerdo con el reparto de financiación acordado o, en caso de que no exista un reparto explícito, mediante un método de asignación equitativo y documentado.

Todos los beneficios tangibles se revelan en España, donde tiene su sede el profesional sanitario o la organización sanitaria beneficiaria, independientemente de qué empresa dirija o gestione los pagos.

En el informe se incluyen enlaces a los resúmenes ejecutivos de los proyectos de colaboración requeridos, y todos los enlaces se revisan anualmente para garantizar que siguen activos y son correctos.

### 3.5 Controles de calidad

Se completaron todos los controles de calidad previos a la divulgación exigidos para el año objeto del informe. CSL Seqirus llevó a cabo una secuencia estructurada de revisiones de datos, pasos de consolidación, validaciones técnicas, comprobaciones transfronterizas, aprobaciones internas y firma ejecutiva.

Estos controles internos garantizaron que la presentación reflejara datos de ToV precisos, completos y plenamente conformes.

## 4 Base jurídica de la protección de datos

### 4.1 Obtención del consentimiento

CSL Seqirus no recaba el consentimiento de los profesionales sanitarios españoles.

### 4.2 Intereses legítimos

CSL Seqirus publica datos de profesionales sanitarios basándose en el interés legítimo. Véase el Título I, Capítulo IV, Apartado 18.1 del Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria 2025.

## 5 Forma de divulgación

### 5.1 Fecha de publicación

30 de junio de 2026

### 5.2 Plataforma de divulgación

Página web de CSL: <https://www.csl.com/we-are-csl/our-businesses-and-products/disclosures>

### 5.3 Idioma de la divulgación

Español/Inglés

## 6 Datos financieros divulgados

### 6.1 Moneda

EUR

Todas las transferencias de valor (ToV) se expresan en euros (€), tal y como exige la plantilla de divulgación de FARMAINDUSTRIA.

Cuando las ToV se han incurrido o pagado en moneda extranjera, los importes se han convertido utilizando el tipo de cambio medio mensual o el tipo de cambio vigente en la fecha de pago, generados por los sistemas financieros de la empresa.

En el caso de las transferencias de valor en especie, el tipo de cambio aplicado corresponde al utilizado en la factura del proveedor en el momento en que se incurrió en el gasto.

Las ToV transfronterizas procedentes de otras filiales se convirtieron a euros utilizando los tipos de cambio estándar del sistema financiero del grupo durante la consolidación.

### 6.2 IVA incluido o excluido

CSL Seqirus declara todos los ToV sin IVA.

## 6.3 Normas de cálculo

CSL Seqirus calcula las transferencias de valor basándose en el coste real en que incurre la empresa. Las transferencias de valor monetarias se contabilizan en la fecha de pago y no incluyen el IVA.

Los ToV en especie, como los gastos de viaje, alojamiento, cuotas de inscripción u otro tipo de apoyo logístico, se contabilizan por su valor facturado.

Los ToV indirectos realizados a través de organizadores o agencias externas se asignan al profesional sanitario o a la organización sanitaria beneficiaria identificable.

Todos los ToV en moneda extranjera se convierten a euros utilizando el tipo de cambio aplicable en el momento del pago o de la factura.

## 7. Información adicional